



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2013.

CIRCULAR No. 116

CC. ADMINISTRADORES DE LOS MÓDULOS DE VOTACIÓN Y OPINIÓN POR INTERNET, PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2013, ASÍ COMO PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014.

Con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero, 67, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; y 21, fracciones VII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; se informa que para el desarrollo de sus funciones como Administradores de Módulo de Votación y Opinión por Internet, deberán observar lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con las reglas establecidas para la recepción de los votos y las opiniones en el Sistema Electrónico por Internet, establecidas en los *Criterios orientadores para la instalación y operación de los módulos de votación y opinión a través del sistema electrónico por internet para la Elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014*, cuyas reglas se encuentran contenidas en los trípticos facilitados a Ustedes.
2. Responsabilizarse del buen uso y resguardo de la clave de acceso diario del Sistema de Votación por Internet, para que no sea conocida por ninguna persona distinta a los administradores del módulo de que se trate. En caso de pérdida o sustracción, deberá reportarse de inmediato a las oficinas centrales del IEDF, en la extensión 3899 ó al teléfono del CAT. En caso contrario, será responsabilidad de cada administrador el mal uso que se le pudiera llegar a dar a dicha contraseña.

3. Tomar las medidas necesarias para el resguardo de los equipos de cómputo y las tarjetas BAMM asignadas el módulo que les corresponda.
4. Reportar cualquier comportamiento o incidente que se considere de gravedad, directamente en las Oficinas Centrales del IEDF, en la extensión 3899 ó al teléfono del CAT.
5. No permitir que un mismo ciudadano sea la persona de confianza que acompañe a más de un votante, durante la emisión de su voto y opinión.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en todos los casos, a fin de garantizar la certeza de la votación por Internet, una vez habilitado el sistema deberán dictar a cada ciudadano su Clave de Elector y OCR, y mantener consigo la correspondiente credencial, permitiéndole al ciudadano sólo cotejar los datos respectivos. Cada credencial será devuelta hasta que haya sido debidamente marcada y entintado el dedo pulgar derecho del ciudadano.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. **Lic. Diana Talavera Flores.**- Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.
CC. Coordinadores de las Cuarenta Direcciones Distritales.- Para su atención y seguimiento.- Presente

MVHL

Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F. Comutador 54833800